ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1810

DALCAHUE, 09 de noviembre de 2021.-

VISTOS: El correo de la Jefa de Cultura de fecha 04.11.2021. La Sesión ordinaria N° 147 del 09.12.2020 donde aprueba el presupuesto año 2021. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de experto, de fecha 09 de noviembre de 2021 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **VICTOR IGNACIO PAREDES MAYORGA,** Cédula de Identidad N[redacted], con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.11.2021 al 31.12.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004 cc 06.06.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado

MAAB/CIVG/RCCC/AAGS/YCIG/pyoa

I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 09 de noviembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) don **MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**, Rut N° [redacted]2 y Don **VICTOR IGNACIO PAREDES MAYORGA** , Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted], Educación media completa, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008, 21.133 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don **VICTOR IGNACIO PAREDES MAYORGA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar apoyo como monitor del Departamento de Cultura.
- Realizar programa " Cultura Ranchera" en el Canal Dalcahue TV

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **VICTOR IGNACIO PAREDES MAYORGA**, lo siguiente: La suma mensual de $ 280.000. -(Doscientos Ochenta Mil Pesos) con la retención del **11,5%** legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Jefa de Cultura.

- Tendrá derecho a un Bono de Navidad por un valor de $ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2021.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.11.2021 hasta el 31.12.2021 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **VICTOR IGNACIO PAREDES MAYORGA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **VICTOR IGNACIO PAREDES MAYORGA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **VICTOR IGNACIO PAREDES MAYORGA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

VICTOR PAREDES MAYORGA
C.I: [redacted]
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

MANUEL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE